



RESOLUCIÓN NÚMERO 471 DE

(Diciembre 06 de 2021)

“Por la cual se aplaza el disfrute de vacaciones de un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 14 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que el competente para conceder las vacaciones podrá aplazarlas por necesidades del servicio.

Que mediante Resolución No. 729 del 10 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 16 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, inclusive, a la servidora pública **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.308.148, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 857 del 12 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la servidora pública **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON**, a partir del 17 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019.

Que la servidora pública **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON**, mediante correo electrónico con fecha del 12 de noviembre de 2021, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el Jefe Inmediato, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2019.

Que, mediante Resolución No. 427 del 27 de noviembre de 2021, el área de Talento Humano autorizó el disfrute de catorce (14) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019, de la servidora pública **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON**, a partir del 22 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 13 de diciembre de 2021.

Que, según el formato de interrupción de vacaciones allegado al área de Talento Humano, por necesidades del servicio las vacaciones de la servidora pública **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON** serán aplazadas para que las disfrute en la fecha que la las programe, con previa autorización del jefe inmediato.

Que, en consecuencia, es procedente aplazar el disfrute del periodo de vacaciones a partir del seis (6) de diciembre de 2021, quedándole pendiente por disfrutar cuatro (4) días hábiles.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESUELVE:

Artículo 1. Aplazamiento de vacaciones. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 427 del 27 de noviembre de 2021, a la servidora **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.308.148, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2019, a partir del 6 de diciembre de 2021, quedándole pendiente cuatro (4) días hábiles por disfrutar.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 días de diciembre de 2021**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---